

934/5

 GOBIERNO
DE ARAGON

984/5

—
Año 1795.

Real resolucion a 5 M sobre que
las Justicias auxilien a los Brigada-
dores, Capitanes & Navio, para
recoger los Protagos y Desertores,
como dentro contiene.

Marina
Está hecha.

Este es el

Real orden de 14 de este mes ha comunicado al Consejo
el Señor Don Eugenio de Llaguno la que con fecha de 11 del
mismo se le pasó por el Ministerio de Marina, y su tenor es
como se sigue.

„Habiendo determinado el Rey, que los Capitanes Generales de los Departamentos destinen en su respectiva comprensión un Brigadier, ó Capitan de Navio, que visite todos los Puertos de las Provincias, y Subdelegaciones de Marina para recoger la Marinería prófuga y desertora que hubiere en ellos; atendiendo igualmente á remediar la ineficacia, ú otros abusos que tal vez puedan hallarse de parte de los Cabos y Alguaciles de las Matrículas, Prohombres, y demás Gafes subalternos de los Gremios de mar, y siendo factible que en el desempeño de esta importante Comisión encuentren dichos Oficiales algunas dificultades y tropiezos por parte de las Jurisdicciones militar y ordinaria: quiere S. M. que V. E. expida por el Ministerio de su cargo órdenes circulares, y reservadas á los Presidentes, ó Regentes de las Audiencias y Chancillerías, Corregidores, Alcaldes y demás Ministros principales de la Jurisdicción Real Ordinaria en las Provincias y Ciudades marítimas, para que no se opongan en manera alguna á las disposiciones que aquellos necesitaren tomar con su acuerdo, ó de sus Agentes subalternos, para perseguir, aprehender y depositar en las Cárcel, ú otros parages seguros á los desertores de Marina, haciendo á este fin las Levas que juzguen convenientes para su logro, sino que antes bien, procediendo con la buena armonía que corresponde, para que se haga el Servicio del Rey, les faciliten, segun lo exijan las ocasiones, los auxilios que necesitáren para el cumplimiento de su encargo, á cuyo efecto harán constar los Oficiales nombrados la autenticidad de su Comisión con la orden del Capitan General de su Departamento.„

Publicada en el Consejo esta Real Resolucion, acordó su cumplimiento, y que á este fin se comunique á V. como lo hago de su orden, para que con la reserva correspondiente disponga su observancia en la parte que le toca en esa Capital, y Pueblos de su Partido; y de quedar en ejecutarlo me dará V. aviso para ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1795.



Concerning grubbing

P

Remito a V.S. orden del Consejo lo adjunto
exemplar de la circular que con esta fecha
dirijo alq. Corregidores de este Reyno para
que prozeden con la buena armonia que
corresponde y faciliten a los Brigadires ó
Capitanes de Navio los auxilios q. ^o necessita-
ren para el cumplim. del encargo que
en ella se les hace; asim q. que los pase V.S.
al cteuendo de esta Real Audiencia para
su inteligencia y cumplimiento en lo q.
caos que ocausaran. En el mes q. me daria
V.S. aviso del recibo de esta para ponerla
en noticia del Consejo.

Dijo q. è a V.S. m. 8
Madrid y etbil 27 de 1795.

J^o Manuel Chaves
Contrabandista

Or
Regente de la Real Audiencia vtrixagon

96 *Geoffroy's catbird* *Geoffroy's catbird* *Geoffroy's catbird*

James smalls Jr.
John smalls

Geographia antiqua loci ab aliis nomen. 10.



Para despachos de oficio quattro missa

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEC
TREY ENERO.

Auto Zaragoza Mayo once de 1705. Año g.
SS.

Reyante Villaba Mirally Lamas ^a ultimo: Se guarda y amplia lo que por error ^a la misma demanda, y se pide copia concordada a la Real Sala del Crimen dentro

Audia

Notas en 12 de Mayo 1873. Se puso copia
por conciencia de la Canta y auto, con una
exemplar del orden a la H. Caja del
Cámen de esta Ciudad.

22
Digitized by srujanika@gmail.com